

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2023-INIA-DSME

Lima, 21 de julio del 2023

VISTO:

El Informe Técnico N°009-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/JLM, de fecha 20 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Firmado digitalmente por:
QUISPE CORONADO Juan Jose
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2023 20:02:47-0500

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2023 21:52:52-0500

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2023 21:14:39-0500

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaría que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, en virtud a las citadas dependencias, esta Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Directoral N° 006-2023-INIA-DSME, de fecha 12 de junio del 2023 aprueba la modificación de los Componentes 1, 2, 3 y 4 en la fase de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N°2487112*, cuyo presupuesto asciende a S/ 75,179,146.09 (Setenta y cinco millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con 09/100 Soles), con plazo de ejecución de 48 meses, en adelante, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 007-2023-INIA-DSME de fecha 03 de julio del 2023 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliáres en el Centro Experimental



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2023 21:53:30-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2023-INIA-DSME

Yanayacu - Jaén” que forma parte del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, con un monto total de inversión de **S/ 808,348.17 (Ochocientos ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 17/100 soles)** y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/JLM, de fecha 20 de julio del 2023, se sustenta la existencia de una omisión acaecida en el proceso de digitalización de la estructura de costos de la obra, que no corresponden al Expediente Técnico, debido a que no se realizó la inclusión del IGV en la mencionada estructura, lo que desencadenó en la generación de información errónea a nivel de la Resolución Directoral N° 007-2023-INIA-DSME. No obstante, en dicho informe señala que esta omisión no tiene repercusiones en la calidad, ni en los componentes del Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en el Centro Experimental Yanayacu - Jaén”;

Que, en el citado informe, además se procede a la revisión completa de la revisión de los documentos técnicos y costos; y concluye que los planos del Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en el Centro Experimental Yanayacu - Jaén” están detallados diferenciándose cada elemento, los metrados efectuados guardan relación y coincidencia con el presupuesto y especificaciones técnicas, que el costo de la obra guarda relación con el presupuesto y análisis de precios unitarios, recomendando finalmente su aprobación;

Que, en tal sentido, el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en el Centro Experimental Yanayacu - Jaén”, forma parte de la Actividad 1.3.1 Construcción y acondicionamiento del Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare (LABSAF– Jaén) – Cajamarca en el marco de la Acción 1.3. Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare (LABSAF– Jaén) – Cajamarca, del Componente 1. Mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de investigación en suelos y aguas del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión;



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2023 21:53:46-0500

mantiene la concepción técnica bajo la cual se le otorgó la viabilidad, y contempla las actividades pertinentes para cumplir con la finalidad primigenia del proyecto;

Que, el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliarens en el Centro Experimental Yanayacu - Jaén” contiene el siguiente detalle de costos y presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE LABORATORIO DE SUELOS, AGUAS Y FOLIARES EN EL CENTRO EXPERIMENTAL YANAYACU - JAÉN” DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL MANEJO Y RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS DEGRADADOS Y AGUAS PARA RIEGO EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURA EN LOS DEPARTAMENTOS DE LIMA, ÁNCASH, SAN MARTÍN, CAJAMARCA, LAMBAYEQUE, JUNÍN, AYACUCHO, AREQUIPA, PUNO Y UCAYALI” – CUI N°2487112
--------------	--

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO SEGÚN EXP. TECNICO (S/)
1	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD	17,859.23
2	ESTRUCTURAS	196,764.80
3	ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO	219,674.71
4	INSTALACIONES SANITARIAS	34,373.03
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	100,535.43
6	COSTO DIRECTO	569,207.20
7	GASTO GENERALES (8%)	45,536.58
8	UTILIDAD (8%)	45,536.58
9	SUBTOTAL	660,280.36
10	IGV (18%)	118,850.46
11	VALOR REFERENCIAL	779,130.82
12	COSTO DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN	29,217.35
13	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	808,348.17

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/JLM, de fecha 20 de julio del 2023, el Especialista Civil de la UEI-DSME, sustentando la omisión descrita en los párrafos precedentes recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 007-2023-INIA-DSME debido a que se advierte la no inclusión del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la estructura de costos del Expediente Técnico de Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliarens en el Centro Experimental Yanayacu- Jaén”; asimismo, recomienda que se apruebe nuevamente con la nueva estructura de costos por el monto total de inversión de **S/ 808,348.17 (Ochocientos ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 17/100 soles)** y un plazo de ejecución de 60 días calendarios;



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21/07/2023 21:54:04-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2023-INIA-DSME

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 007-2023-INIA-DSME, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliarens en el Centro Experimental Yanayacu - Jaén” del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica en el Manejo y Recuperación de Suelos Agrícolas Degradados y Aguas para Riego en la Pequeña y Mediana Agricultura en los Departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” – CUI N°2487112, con la nueva estructura de costos por el monto total de inversión de **S/ 808,348.17 (Ochocientos ocho mil**



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2023 21:54:18-0500

trescientos cuarenta y ocho con 17/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyectos de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/07/2023 21:53:12-0500